Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2022

Señores
Procuraduría General de la Nación
E.S.D.

Referencia. Selección de Mínima Cuantía No. 010 de 2022 - Verificación económica, técnica y de experiencia

Conforme al cierre del proceso contractual de la referencia y la designación realizada como evaluador el día 29 de septiembre de 2022, me permito remitir el resultado de la verificación económica, técnica y de experiencia, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proceso de selección de mínima cuantía No. 010 de 2022: ***CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA; LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN.***

2. PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL LOTE 1:

Conforme al acta de cierre del presente proceso contractual se evidenció que se presentaron catorce (14) proponentes, los cuales se postularon para el Lote 1 como se muestra en la siguiente tabla:

Oferta No.	Proponente	Lote 1 (*)
		LOTE 1. UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA
Presupuesto Oficial		**$31.744.437,00**
01	GLOBAL CLICK	$29.921.360
02	4P CUARTO PODER	$28.570.236
03	VESTIMOS DOTACIONES M&M	$24.266.242
04	COMERCIALIZADORA ELECTROMEROS SAS	$26.982.800
05	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS	$26.879.720
06	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE	$29.631.000
08	INVERSIONES BRT	$30.448.886
09	SUMINISTROS Y ASESORIAS SAS	$26.845.024
10	DGERARD MG SAS	$29.001.700
11	HERNAN BELTRAN AMORTEGUI	$24.978.100
12	**ROSARIO VANEGAS NIETO**	**$21.968.000**
13	MORASUS SAS	$37.775.586
14	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	$25.405.610
15	ABC INTERCARGO	$30.143.790

(*) Valores resultante de la revisión y ajuste aritmético.
Nota: La oferta No. 7 Sparta Shoes No presento propuesta para el Lote 1.

Por lo anterior se efectuó la revisión correspondiente a la propuesta con el precio más bajo, que de acuerdo con el cuadro anterior corresponde a la oferta **No. 12** presentada por **ROSARIO VANEGAS NIETO,** quien presenta su oferta económica por valor de **$21.968.000,00** conforme a lo dispuesto en la invitación pública del proceso de selección de la referencia para el **lote 1** el cual se evalúa.

Según el numeral 4.2 de la Invitación Pública de Selección de Mínima Cuantía No. 010 de 2022, se establece:

"Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".

"Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado."

En concordancia con lo anterior, el comité evaluador solicitó al oferente **No. 12**, **ROSARIO VANEGAS NIETO** el día 30 de septiembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II que explicara a la Entidad las razones objetivas que sustentan el valor ofrecido en citada oferta.

La respuesta fue recibida a través del SECOP II el día 3 de octubre de 2022 dentro del término de la Invitación, en el cual manifiesta lo siguiente:[1]

"Yo ROSARIO VANEGAS NIETO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51684794 de Bogotá D.C, en mi calidad de PERSONA NATURAL, me permito aclarar por medio de la presente los precios ofertados para el LOTE 1; dando la claridad que NO SOY RESPONSABLE DE IVA como lo indica el Registro Único Tributario (RUT) adjunto dentro de mi oferta inicial; por lo tanto, el desglose de costos es el siguiente (ver anexo estructura de costos)."

"Por consiguiente, cabe aclarar que tengo la claridad de las especificaciones técnicas y todos los costos que he relacionado anteriormente están de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Por lo tanto, la utilidad promedio en el presente contrato es de 43%."

Analizada la anterior explicación, y por considerar que la oferta responde a circunstancias objetivas (por ejemplo la de no ser sujeto responsable del IVA); que no se coloca en riesgo el cumplimiento del contrato; que los precios son suficientes para la ejecución del contrato según la estructura de costos, de acuerdo a los documentos del proceso, además de contar con el respaldo de pólizas de garantías requeridas, el comité evaluador recomienda continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

2.1 Oferta de Menor Precio: No. 12 – ROSARIO VANEGAS NIETO

2.1.1. Experiencia

Al revisar el factor de experiencia, se observa que el proponente anexa en su oferta en formatos pdf, tres (3) archivos con veinticuatro (24) folios que comprenden Formato Experiencia del Proponente y la relación de documentos que soportan la experiencia:

[1] Documento respuesta en SECOPII CO1.MSG.4140145 con fecha 3 de octubre de 2022 firmado por Rosario Vanegas Nieto.

Experiencia Mínima			Resultado
Detalle	**Certificación 1**	**Certificación 2**	
Nombre Entidad contratante	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” TUNJA	DISONTI CALZADO Y/O SEBASTIAN ARANGO CORRALES	**Cumple**
Dirección	Calle 23 #3-21 Kilómetro 1/ Barrio El Dorado/ Vía Toca	Calle 83# 103D -27	
Teléfono	Tel. (038) 7470795	Tel: 4412269	
Nombre expide	MY. JESUS DARIO OCAÑA MENESES	SEBASTIAN ARANGO CORRALES	
Cargo	Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC Nº1	Representante Legal	
Numero contrato	032	05	
Fecha de suscripción	28/06/2021	20/03/2016	**Cumple**
Fecha de iniciación	28/06/2021	20/03/2016	**Cumple**
Objeto	Adquisición de vestuario laboral para el personal civil orgánico de las unidades centralizadas por la CENAC regional de Tunja	Suministro uniformes corporativos, uniformes de esgrima, pantalones de dril, traje para caballero, sastre para dama, corbatas, blusas, uniformes en anti fluido, camisas, calzado dama, calzado caballero, tenis, sudaderas, overoles, camisetas, gorras y botas dieléctricas	**Cumple,** Objetos contractuales conexos, similares y/o relacionados
Fecha de finalización del contrato	15/12/2021	21/11/2016	**Cumple**
Valor del contrato	$38.761.068,00	$115.405.000, 00	**Cumple**
Valor del contrato en salarios mínimos	38,76	115,40	**Cumple**
Calificación de cumplimiento	Bienes recibidos a entera satisfacción	Excelente cumplimiento y muy buena calidad.	**Cumple**
Resultado final	**Cumple**		

Según la esquematización anterior se concluyó que el proponente cumple a cabalidad con los requisitos de experiencia señalados en el numeral 3.5.2 de la invitación pública.

2.1.2. Especificaciones Técnicas

El comité evaluador constató que el oferente **No.12 ROSARIO VANEGAS NIETO** a través del SECOP II suscribió la carta de presentación de la oferta en la cual manifiesta que: “*Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS de la invitación pública MC-010-2022.”*

En consecuencia, se recomienda la adjudicación del **Lote 1** al proponente **No.12 ROSARIO VANEGAS NIETO** por el valor de la propuesta, que corresponde a la suma de **$21.968.000,00** valor que corresponde exactamente a la propuesta publicada en el SECOP II.

3. PROPUESTAS PRESENTADAS LOTE 2:

Conforme al acta de cierre del presente proceso contractual, se evidenció que se presentaron diez (10) proponentes, los cuales se postularon para el **Lote 2** como se muestra en la siguiente tabla:

Oferta No.	**Proponente**	**Lote 2 (*)**
		LOTE 2: *CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA (2)*
Presupuesto Oficial		**$ 28.682.352,00**
02	4P CUARTO PODER	$25.787.110,00
04	**COMERCIALIZADORA ELECTROMEROS SAS**	**$20.651.326,00**
05	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS	$24.692.500,00

06	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE	$26.396.580,00
07	SPARTA SHOES	$25.339.860,00
09	SUMINISTROS Y ASESORIAS SAS	$24.379.904,00
10	DGERARD MG SAS	$25.029.492,00
11	HERNAN BELTRAN AMORTEGUI	$23.051.490,00
12	ROSARIO VANEGAS NIETO	$21.870.000,00
15	ABC INTERCARGO SAS	$26.761.800,00

(*) Valor resultante de la revisión y ajuste aritmético.

Nota: Las ofertas No. 1, 3,8, 13 y 14 no presentaron propuestas para el Lote 2.

Por lo anterior, se efectuó la revisión correspondiente a la propuesta con el precio más bajo, que de acuerdo con el cuadro anterior corresponde a la oferta **No. 04 COMERCIALIZADORA ELECTROMEROS SAS**, por valor de **$20.651.326,00** conforme a lo dispuesto en la invitación pública del proceso de selección para el Lote 2, el cual se evalúa.

Según el numeral 4.2 de la Invitación Pública de Selección de Mínima Cuantía No. 010 de 2022, se establece:

"Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".

"Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado."

En concordancia con lo anterior, el comité evaluador solicitó al oferente No. **04 - COMERCIALIZADORA ELECTROMEROS SAS** el día 30 de septiembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II que explicara a la Entidad las razones objetivas que sustentan el valor ofrecido en citada oferta.

La respuesta fue recibida por SECOP II el día 3 de octubre de 2022 dentro del término establecido en la invitación, en el cual manifiestan en forma amplia y suficiente, lo siguiente[2]:

"El porcentaje ofertado por nuestra compañía corresponde a un análisis serio y responsable de las posibilidades económicas del negocio.

El precio obedece a un estudio económico del valor unitario de cada ítem teniendo en cuenta variables tales como personal in house, acuerdos comerciales con proveedores, stock de materiales en bodega precios al momento de compra, año de compra, utilidad esperada, flota de transporte propia, costos administrativos, logística entre otros. Nuestra amplia trayectoria y experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, nos permite mantener en nómina independiente del proyecto empleados para ejecutar el contrato cuyo costo se encuentra cargado al presupuesto anual de la compañía, mantener en stock (inventario), contar con servicios in house y realizar proyecciones globales de la operación anual de la empresa; todos estos aspectos nos permite

[2] Documento respuesta en SECOPII CO1.MSG.4138888 fecha 3 de octubre de 2022 firmado por Jaime Leonardo Peláez Quiroga representante legal de la Comercializadora Electrómetros SAS.

ofertar el porcentaje de descuento en la mínima cuantía , los cuales de ninguna manera son artificialmente bajos y no ponen en riesgo la ejecución del contrato.

Adicional a lo anterior, las actividades para la ejecución del contrato se ha desarrollado por más de (20) años en el mercado, lo cual es gracias a la calidad de los bienes suministrados - demostrando confiabilidad, experiencia y cumplimiento gracias a ello nos ha permitido la expansión en el mercado Nacional, la empresa implemento desde hace varios años el diseño, estructura y materialización de ventas en escala, que le permite reducir costos medios a medida que las ventas se incrementan, tal y como ha acontecido desde hace varios años, gracias a los incrementos exitosos e importante que nuestra compañía ha tenido en el sector.

Con la exposición anterior, aclaramos por que los precios ofertados NO son artificialmente bajos ni ponen en riesgo la ejecución del contrato, comprometiéndonos a partir de este momento a ejecutar el contrato a que haya lugar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y la póliza que ampara dicho contrato, aclarando que el porcentaje ofertado se encuentran incluidas todas las variables.

(….)

De lo anterior podemos concluir que el porcentaje de descuento ofertado es razonable y en ningún momento ponen en riesgo la calidad ni la garantía de los bienes a suministrar. Por último, ratificamos nuestro compromiso con la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, manifestado que, si el proceso en mención es adjudicado a COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS, no se incurrirá a un desequilibrio económico, por el contrario, cumpliremos con todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del proceso."

Analizada las anteriores explicaciones y por considerar que la oferta responde a circunstancias objetivas; que ella no pone en riesgo el cumplimiento del contrato con fundamento en el análisis de riesgo de los estudios previos; que los precios son suficientes para la ejecución del contrato, de acuerdo a los documentos del proceso; y porque la explicación demuestra la voluntad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato, además de contar con el amparo de pólizas de garantías requeridas, el comité evaluador recomienda continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

3.1 Oferta de Menor Precio: No. 04 – COMERCIALIZADORA ELECTROMEROS SAS.

3.1.1. Experiencia

Al revisar el factor de experiencia, se observa que el proponente anexa en su oferta en formatos pdf, tres (3) archivos con noventa y seis (96) folios que comprenden Formato Experiencia del Proponente y la relación de documentos que soportan la experiencia, del cual se extrae la certificación No.2:

Experiencia Mínima		**Resultado**
Detalle	**Certificación 2**	
Nombre Entidad contratante	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
Dirección	Carrera 66 A # 43 – 18	
Teléfono	01-800-0520027	**Cumple**
Nombre expide	SRA YULI ANDREA SANCHEZ GONZALEZ	
Cargo	Responsable Área Técnica de la Fábrica de confecciones	
Numero contrato	N° 020-1-19	
Fecha de suscripción	25/02/2019	**Cumple**
Fecha de iniciación	25/02/2019	**Cumple**
Objeto	Adquisición de dotación tipo calzado para los funcionarios de las diferentes entidades estatales	**Cumple,** Objetos contractuales conexos, similares y/o relacionados
Fecha de finalización del contrato	28/03/2019	**Cumple**
Valor del contrato	$53.361.000	**Cumple**
Valor del contrato en salarios mínimos	53.36	**Cumple**
Calificación de cumplimiento	Cumplida	**Cumple**
Resultado final	**Cumple**	

Según la esquematización anterior se concluyó que el proponente cumple a cabalidad con los requisitos de experiencia señalados en el numeral 3.5.2 de la invitación pública.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

3.1.2. Especificaciones Técnicas

El comité evaluador constató que el oferente No. 04 COMERCIALIZADORA ELECTROMEROS SAS a través del SECOP II suscribió la carta de presentación de la oferta en la cual manifiesta en el numeral 7 que: *"Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS de la invitación pública MC-010-2022."*

Así las cosas, conforme al resultado de la verificación expuesta, el proponente CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el proceso de selección de mínima cuantía No. 010 de 2022 y es quien ofrece el menor precio.

En consecuencia, se recomienda la adjudicación del Lote 2 al proponente **04 - COMERCIALIZADORA ELECTROMEROS SAS,** por el valor de la propuesta I.V.A incluido, que corresponde a la suma de **$20.651.326,00** valor que concierne a la propuesta publicada en el sistema SECOP II después de realizar el ajuste aritmético según lo establece el proceso de selección MC-010-2022 y tal como se aclaró anteriormente.

Atentamente,



JORGE LUIS GALVIS ORTIZ
Asesor División Administrativa

División Administrativa
Ext 10327 jlgalvis@procuraduria.gov.co-
Carrera 5 No. 15 – 80 piso 3 ● PBX 5878750
www.procuraduria.gov.co